REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2021-00241-00

Por auto del 11 de julio del presente año, se autorizó la notificación al demandado *URIEL ALEISON ZULUAGA LÓPEZ*, a través del correo electrónico suministrado por la parte actora, con el fin de proceder como lo señala el Decreto 806 de 2020 art.8 reglamentada por la ley 2213 de 2022, que dice:

> *"Las notificaciones que deben hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación,* ***sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio****." (Negrillas propias)*

Atendiendo la norma transcrita, no se hace necesario la notificación por aviso; deberá allegar es la acreditación de la diligencia de notificación realizada, dando cumplimiento al artículo en mención.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **890c9b0d9e1c8e317b2ed682c9dac97dcc6b0ded88902c3b0990add7b18dda69**
Documento generado en 08/08/2022 02:19:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica